

# Consejo de Guerra

El Consejo de Guerra de la FACH, constituido para juzgar a 65 civiles y militares por diversos delitos relacionados con los planes para provocar una asonada marxista, ha emitido su sentencia.

Este Consejo, compuesto de seis vocales, tomó conocimiento del informe del fiscal, general don Orlando Gutiérrez, en que se acusaba a distintos miembros de la Fuerza Aérea, oficiales y suboficiales, conjuntamente con algunos civiles, formulándoles diversos cargos relacionados con el incumplimiento de los deberes militares, divulgación de secretos militares, sedición y traición. Los numerosos inculcados aparecen responsables de distintos delitos, en los cuales se les juzga por su participación como autores, cómplices o encubridores.

El extenso fallo del Consejo de Guerra altera en parte lo pedido por el fiscal y termina condenando a muerte a cuatro inculcados y aplicando penas de reclusión o presidio que van desde los 200 días hasta los 30 años.

Debe destacarse que el dictamen del Consejo de Guerra no es la última palabra en el proceso, pues corresponde dictar el "cúmplase" al Juez de Aviación, general don José Berdichewsky. En uso de sus facultades, el Juez de Aviación podrá aprobar el fallo o modificarlo, aumentando o disminuyendo las penas.

El procedimiento del Código de Justicia Militar —instituido por cierto mucho antes del actual régimen— incurre en la anomalía de depositar finalmente en un solo jefe la decisión final sobre un proceso en que han intervenido numerosos oficiales y auditores, en que se han escuchado alegatos y recibido pruebas, y en que, por último, hay un gran volumen de antecedentes que se tuvieron en

vista en la sustanciación de la causa. El juez viene entonces a pronunciar el "cúmplase" decisivo, pese a que no ha participado activamente en el proceso ni ha escuchado las defensas.

El sistema jurídico entrega al Juez Militar correspondiente —en este caso, al de Aviación— una responsabilidad demasiado grande, desde que lo hace resolver por sí solo acerca de la aplicación de la pena de muerte o sobre los demás castigos que el Consejo de Guerra estima justos para los inculcados.

El fallo del Consejo de Guerra no es definitivo, ya que las penas serán aplicadas por el Juez de Aviación. Puede estimarse probable que el rigor de la sentencia se atenúe en manos del señor juez, general don José Berdichewsky, tanto por consideraciones de clemencia como por el análisis cuidadoso de los antecedentes de hecho y de derecho en que se funda el fallo.

Se ha dado, sin embargo, gran publicidad al dictamen del Consejo de Guerra y sobre todo a las sentencias de muerte que dicho documento propone, sin que se haga, con el énfasis suficiente, la salvedad de que no hay todavía condenados a firme y que las ejecuciones o penas de presidio no se encuentran en vías de hacerse efectivas.

En el exterior sin duda se darán por cumplidas las penas propuestas por el Consejo de Guerra y no faltarán elementos políticos que comiencen a dar por ejecutados a quienes afecta el fallo. Es necesario dejar muy en claro, frente a las confusiones que pueden sembrarse, la naturaleza del pronunciamiento del Consejo de Guerra: ese fallo no puede ejecutarse sin el "cúmplase", y este último trámite implica una revisión completa de la sentencia.

## Día a Día

### ¿RETROGRADA LA SEDUCCION?

En una civilización automotora, por esencia, todas las actividades se adaptan a medios mecánicos eficaces. La seducción, por ejemplo, entró hace tiempo en el plano del automovilismo. Las crónicas policiales y la simple observación callejera muestran escenas de automovilistas que utilizan sus vehículos para acechar jóvenes inexpertas que tratan de llegar a su casa con mayor celeridad y sin medir el peligro.

Salvo Holanda y otros países del centro de Europa, donde aún impera el ciclismo, es evidente que la bicicleta no es vehículo práctico para raptar



jóvenes desprevenidas. Constituye, por lo tanto, un récord en todo sentido el caso de un seductor portorriqueño a quien se persigue por secue-

tro y violación de una veintena de muchachas. Hay en este caso astucia, velocidad, equilibrio y, finalmente, neumáticos de resistencia desconocida.

En último término, el campeón del rapto ciclista debe tener auténtico sex-appeal. Es inexplicable que con medios de movillización tan precarios pudiese obtener tan altos dividendos.

Por extrañas que sean las tropelías de este campeón, hasta el momento la policía no le ha podido echar el guante y es posible que permanezca impune mientras el inflador de émbolo funcione correctamente.

Volplqué.